



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 011  
(6 de octubre de 2025)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **HENRY DUVAN CARDENAS ARCILA  
C.C. 1.085.290.116**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 2400 del 17 de septiembre de 2025,  
por la cual se liquida el valor de prestaciones  
definitivas.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI,  
Rectora

RECURSOS: Contra la presente resolución procede recurso de  
reposición, que podrá interponer dentro de los diez  
(10) días siguientes a la notificación de la presente,  
de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley  
1437 de 2011.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 2400 del 17 de septiembre de 2025, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**ELIZABETH CABRERA RAMOS**  
Secretaria General Encargada

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a favor del señor Henry Duván Cárdenas Arcila, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.290.116

### **LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor HENRY DUVAN CÁRDENAS ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.290.116 solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como NIVEL 4 adscrito a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que el señor HENRY DUVAN CÁRDENAS ARCILA, desempeña funciones del Nivel 4 adscrito a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de la Universidad de Nariño, vinculado mediante contrato laboral DTH-25213016 a partir del 07 de julio de 2025 a 31 de diciembre de 2025, no obstante el funcionario presentó su renuncia a partir del 01 de agosto de 2025.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por servicios por el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Prima de servicios por el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Bonificación por recreación por el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Prima de vacaciones por el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Vacaciones por el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025
- Prima de navidad por el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025.
- Cesantía por el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025.
- Intereses a la cesantía por el periodo comprendido entre el 07 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025.

Que, para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como NIVEL 4 por valor de \$2.481.048,00 de conformidad con el Decreto No. 0618 del 03 de junio de 2025.

Que, según la liquidación de prestaciones al señor HENRY DUVAN CÁRDENAS ARCILA le corresponde la suma de \$1.006.008,00 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$ 60.303,00
- Prima de servicios por la suma de \$ 183.566,00
- Prima de vacaciones la suma de \$ 103.578,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 37.331,00
- Vacaciones la suma de \$ 145.009,00
- Prima de navidad la suma de \$ 215.794,00
- Intereses a la cesantía la suma de \$ 27.903,00
- Cesantía la suma de \$ 232.524,00



Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a favor del señor Henry Duván Cárdenas Arcila, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.290.116

Por lo anterior,

### RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a favor del señor HENRY DUVAN CÁRDENAS ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.290.116, el pago de la suma de **UN MILLÓN SEIS MIL OCHO PESOS M/CTE (\$1.006.008,00)**, por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS	60.303,00
PRIMA DE SERVICIOS	183.566,00
PRIMA VACACIONES	103.578,00
BONIFICACION RECREACIÓN	37.331,00
VACACIONES	145.009,00
PRIMA NAVIDAD	215.794,00
INTERÉS CESANTÍA	27.903,00
CESANTÍA	232.524,00
<b>TOTAL PRESTACIONES</b>	<b>1.006.008,00</b>

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia actual, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3o.- Esta resolución se notificará personalmente al señor HENRY DUVAN CÁRDENAS ARCILA, haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

### NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2025



**MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI**  
Rectora



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**RESOLUCIÓN No. 2400**  
**(17 DE SEPTIEMBRE DE 2025)**



SC-CER110449

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a favor del señor Henry Duván Cárdenas Arcila, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.290.116